RESOLUCIÓN No. 012
(20 de enero de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2025".

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, SANTANDER

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley
1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que el treinta (30) de Diciembre de 2025 la Alcaldía municipal de CONCEPCIÓN publicó en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44336324&isFromPublicArea=True&isModal=False, el (i) CDP, (ii) Estudios Previos, (iii) Análisis del sector, (iv) Convocatoria a veedurías, (v) Aviso de convocatoria pública, (vi) Aviso de licitación (Decreto 019 de 2012), (vii) Formulario del presupuesto oficial y (viii) el documento base o Proyecto pliego de condiciones con todos sus anexos, formatos y matrices.

Que de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente convocatoria pública a través de la página WEB portal de la contratación, mediante el cual se informó a todos los interesados sobre la convocatoria pública, su objeto y condiciones generales de participación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el **treinta (30) de diciembre de 2025 hasta el quince (15) de enero de 2026**, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que, los interesados en el proceso de contratación de Licitación Pública No LP-001-2025 SI presentaron observaciones al Proceso, y se resolvieron las mismas según constancia emitida por la oficina gestora.

Que la entidad realizó la publicación de tres (03) avisos según lo previsto en el numeral 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

Que el presente Proceso de Contratación no es susceptible de ser limitado a MYPIME, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de Licitación Pública No. **LP-001-2025**, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" – TIPO 1, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".

2. **Modalidad de selección:** Licitación Pública No **LP-001-2025**.

3. **Cronograma:** Será es establecido en la sección "Cronograma" del presente proceso en la plataforma **SECOP II**:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44336324&isFromPublicArea=True&isModal=False

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos**: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el **SECOP II** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44336324&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal**: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS $ 1.996.711.729 M/CTE.** La entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25-00944	09/12/2025	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MLCV **($1.996.711.729)**

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del **SECOP II:**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44336324&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Asesor y de Evaluación del presente proceso está conformado, así:

- **FINANCIERO:** Secretario de Hacienda o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.
- **JURIDICO:** Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.
- **TECNICO:** Secretario de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

PARAGRAFO: El comité evaluador y asesor podrá contar con el apoyo y revisión según competencia e idoneidad del profesional contratado para el área de contratación y de la parte presupuestal, contable y financiera, para lo cual, si fuere el caso, deberá requerir al profesional para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de CONCEPCIÓN (Santander), a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

EDUAR ABRIL BORRERO
ALCALDE

Digitó:	Yeny Paola Mendez Hernandez – Apoyo profesional
Revisó Aspectos Técnicos:	Cristian Eliceo Olejua Betancourth – Secretario de Planeación e Infraestructura Física
Revisó Aspectos Jurídicos:	Dr. Nevy Villamil. Asesor jurídico externo